

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2018-00346-00
Armenia Quindío, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

El juzgado se abstiene de dar trámite a la solicitud de medida embargo presentada por la parte demandante, teniendo en cuenta que, las personas a que hace referencia, no corresponden con la parte demandada en el presente asunto.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 133 DE 12 DE ENERO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a330090cdde82c02b3ecc748fa1f538725abd000a629f5ecc35368a1c2f3530**

Documento generado en 18/12/2020 05:49:32 a.m.